



REFERENCIA:
Secretaría.

Pliego de condiciones técnicas

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS QUE REGIRÁ LA LICITACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR - CAFETERÍA DEL MERCADO MUNICIPAL

1. OBJETO

La presente licitación tiene por objeto la explotación del bar-cafetería ubicado en el Mercado Municipal de conformidad con las condiciones recogidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el presente pliego de prescripciones técnicas.

Se pone a disposición del adjudicatario el local destinado a Bar-Cafetería situado en las dependencias municipales del Mercado Municipal ubicadas en Plaza Constitución nº 1, entregándose los siguientes elementos terminados y en funcionamiento:

- Local formado por zona de público, barra de bar, cocina, almacén y servicios higiénicos para ambos sexos (en el interior del mercado acceso a los aseos).
- Instalación eléctrica de baja tensión.
- Instalación de antena de TV y de telecomunicaciones.
- Instalación de sistemas de ventilación y climatización.
- Instalación de tuberías y preinstalación de agua fría y caliente.
- Instalación de sistemas anti-intrusión.
- Instalación de sistemas contra incendios.
- Preinstalación de evacuación de humos de la cocina.
- Barra y mostrador de acero inoxidable.

Superficie de ocupación que se propone: 32,50 m2.



Zona de público del local 22 m².

Zona de barra 6,60 m².

Cocina 3.90 m².

Documentación gráfica que se adjunta: Plano anexo.

2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR

La actividad a desarrollar es la de Bar-Cafetería sin que este destino pueda sufrir variación. En lo no previsto en el presente pliego o en el pliego de prescripciones técnicas, se estará a lo dispuesto en la normativa autonómica o estatal en materia de cumplimiento de horarios, medidas higiénico-sanitarias, de prevención de riesgos laborales, y cuantas sean necesarias para la correcta prestación del objeto del presente contrato.

3. LICENCIAS

El adjudicatario deberá respetar en la explotación del local las prescripciones necesarias para la protección del medio ambiente, así como los valores límite de emisión y las medidas preventivas, de control o de garantía comprendidas en la normativa vigente. A su vez, de manera previa al inicio de la actividad, el adjudicatario deberá obtener del Ayuntamiento la correspondiente licencia de apertura.

4. MEDIDAS SANITARIAS

En el ejercicio de la explotación deberán observarse en todo momento las condiciones higiénicas que establece la legislación vigente, principalmente en el Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas y el Reglamento CE 852/2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios. Además, el adjudicatario de la concesión deberá respetar las prescripciones sanitarias recogidas en la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, en su redacción dada por la Ley 42/2010, de 30 de diciembre.

5. PLAZO



REFERENCIA:
Secretaría.

El plazo por el que se adjudica la concesión es de 4 años prorrogables por 2.

6. RIESGO Y VENTURA

El contrato de ejecutará a riesgo y ventura del contratista, sin que pueda exigir de la Administración por ninguna circunstancia que ésta asuma total o parcialmente el eventual déficit en los resultados de la actividad.

7. CANON

El canon establecido al alza por el total de años de concesión se establece en 25.200 € al alza.

Canon mensual al alza mínimo 350 €

8. DEBERES DEL ADJUDICATARIO

8.1 Medios Personales

- a) Todo el personal deberá estar en posesión del Carné de Manipulador de Alimentos.
- b) El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones legales y laborales sobre Trabajo y Seguridad Social, en especial en lo referente a prevención de riesgos laborales.
- c) El personal contratado por el adjudicatario, no tendrá derecho alguno respecto al Ayuntamiento, toda vez que depende única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario del citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a lo que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable el Ayuntamiento de las obligaciones nacidas entre el contratista y sus trabajadores.
- d) El adjudicatario se responsabilizará de que el personal de su empresa mantenga la debida corrección en el trato con los usuarios del servicio.

8.2 Equipamiento



- a) Para la prestación del servicio será necesario contar con el equipamiento necesario, debiendo cumplir la normativa sobre accesibilidad.
- b) El adjudicatario se compromete a mantener en perfecto estado de conservación y funcionamiento el local y los elementos que aporta el Ayuntamiento, como el aportado por él mismo, incluso en el momento de cesar en el disfrute de la adjudicación.
- c) El contratista será plenamente responsable de toda pérdida, deterioro, destrucción, inutilización, etc. Será de su cuenta y riesgo el reponerlo inmediatamente cuando se inutilice, deteriore o menoscabe por el uso inadecuado o negligente, por otro de similar calidad, marca y rendimiento. Asimismo será de su exclusiva responsabilidad y cuenta el pago del importe a que ascienda la reposición. Al finalizar la vigencia del contrato, el adjudicatario hará entrega de las instalaciones en el mismo estado de funcionamiento que el recibido al hacerse cargo de estos servicios

8.3 Limpieza.

- a) El adjudicatario deberá tener en perfectas condiciones de limpieza las instalaciones del Bar –Cafetería, incluidos los ases y paso por zonas comunes, una vez cerrado al público el Mercado Municipal.
- b) Todo el recinto objeto de la prestación y los espacios y dependencias utilizados deberán limpiarse, con especial atención a la retirada de envases y restos derivados del consumo de los productos ofertados.
- c) Será obligación del adjudicatario mantener el locales en perfectas condiciones de limpieza, como medida de prevención contra-incendios, y garantizar la eventual evacuación del área que le afecte. En especial deberá proceder a la limpieza de conducciones de humos y campanas según lo indicado en el cuadro de limpieza, así como mantener expeditas las zonas de evacuación.

8.4 Gastos

El adjudicatario está obligado a la realización de las distintas acometidas de agua, luz y teléfono, además de la tramitación y contratación de los distintos servicios ante las empresas suministradoras correspondientes, siendo de su cuenta los gastos que ello represente y los pagos de las correspondientes facturas del servicio, sin que pueda repercutir su pago al propietario.

8.5 Deber de conservación.

El adjudicatario está obligado a velar por las instalaciones destinadas al ejercicio de la actividad, y en todo caso, todos los bienes sobre los que tenga obligaciones



REFERENCIA:
Secretaría.

según el presente pliego, permanezcan siempre en perfecto estado de conservación, siendo de su cuenta los gastos que ello represente, tanto las obras de reparación, reposición o mejora, sin que pueda repercutir su pago al propietario, debiendo velar por el perfecto estado de conservación exterior del inmueble, especialmente en preservar sus paramentos verticales y horizontales.

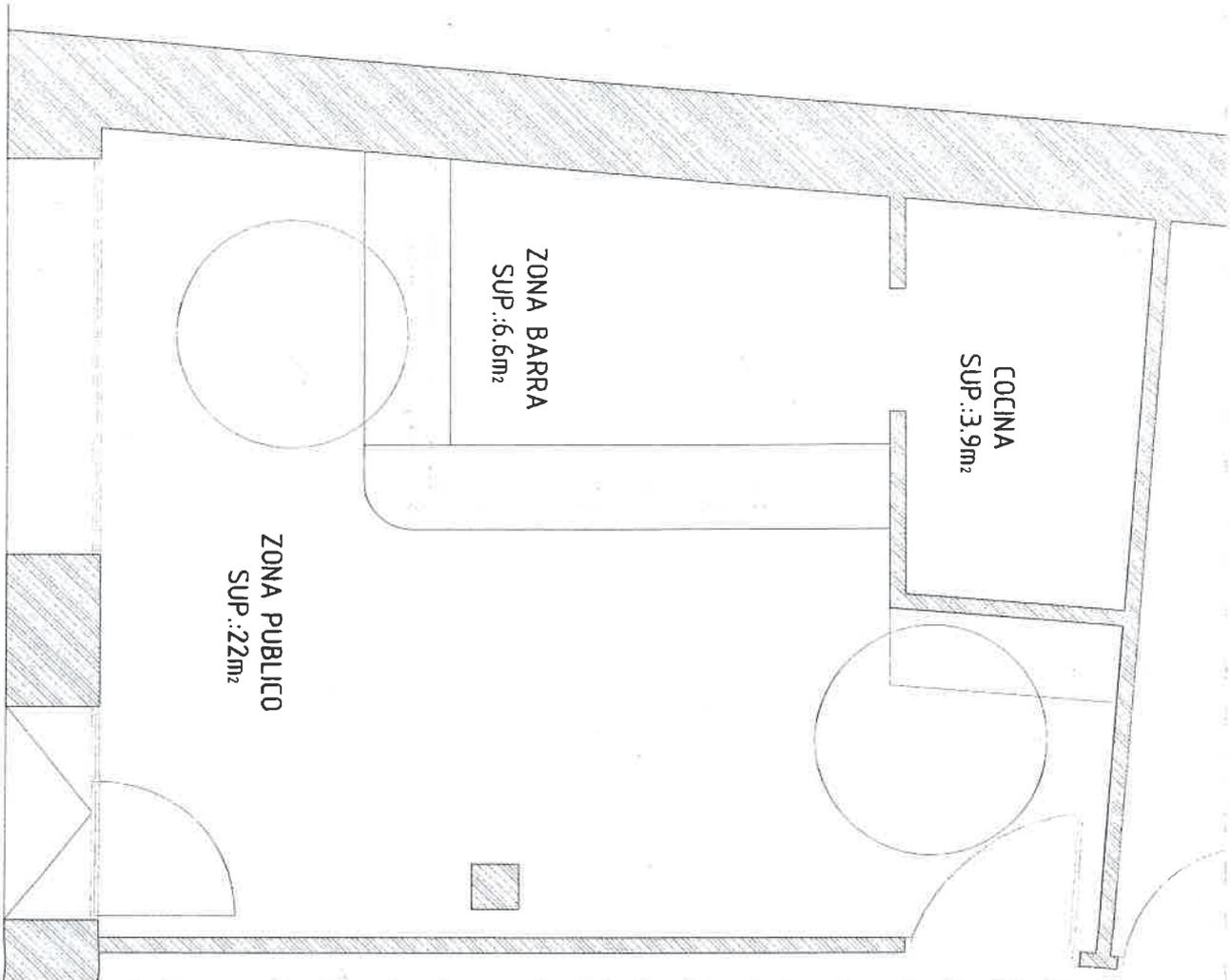
10. HORARIOS

La prestación del servicio en el Bar-Cafetería se dispensará según el horario permitido para dicha actividad debiendo cumplirse lo contenido en la legislación autonómica reguladora de los horarios de cierre de los locales de hostelería.

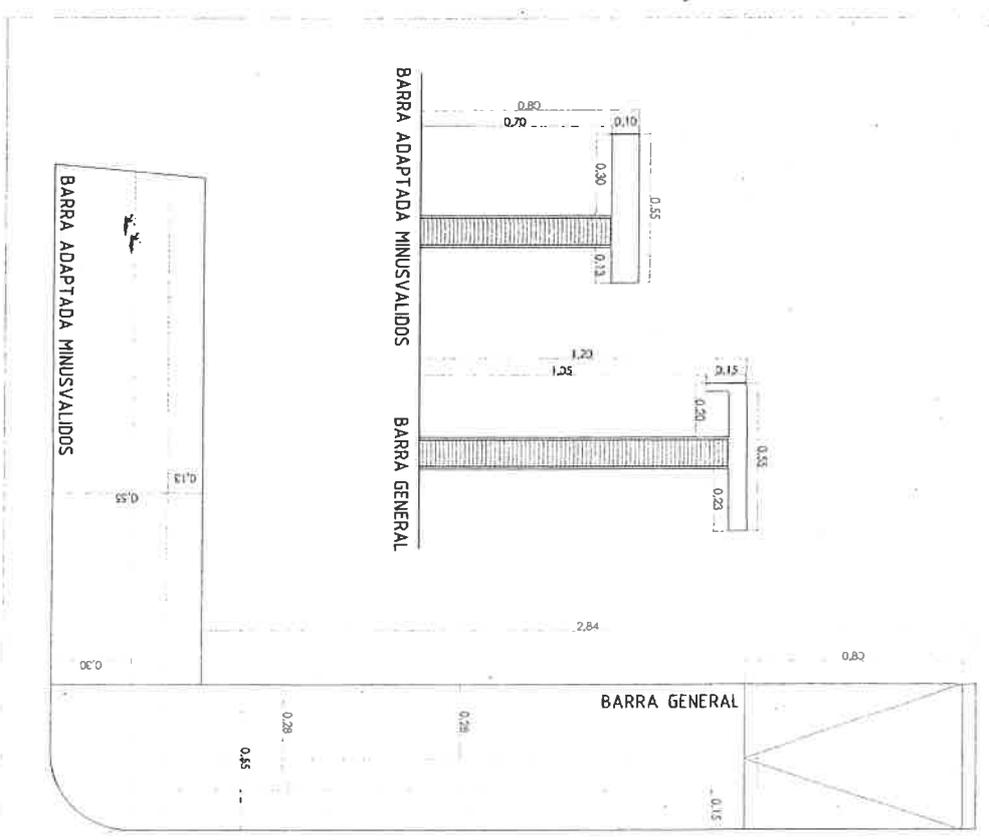
En Almodóvar del Campo a 16 de marzo de 2017

El Alcalde

Fdo.: José Lozano García.



DETALLES BARRA



BAR/CAFETERIA DEL MERCADO

DE ALMODOVAR DEL CAMPO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL CAMPO

TIPO PLANO: USOS Y SUPERFICIES, DETALLES MOBILIARIO
 SITUACION: PLAZA CONSTITUCION Nº1 ALMODOVAR DEL CAMPO
 ESCALA: FECHA: VARIAS, SEPTIEMBRE 2015
 SERVICIO DE OBRAS: PLANO Nº **A**



